



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: AUTORIZACIÓN INTERVENCIÓN FRENTE LOCAL Heffele Marta Fiorella

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 24 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo con Expediente N° 23.731/2025 por parte de la contribuyente Sra. HEFFELE MARTA FIORELLA JOANA, DNI 37.224.274, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente solicita autorización para realizar una intervención en la vía pública para una construcción de un techo sobre la vereda consistente en una estructura liviana, por fuera de la línea municipal, frente al local comercial "ME TENTÉ PASTELERIA", ubicado en calle Yrigoyen N.º 1436, Distrito R1, zona urbana, de la ciudad de Crespo.

Que la Sra. Heffele Marta a presentado los planos de relevamiento correspondientes, debidamente firmados por un matriculado en la materia.

Que los mismos cumplen con las normativas de la Ordenanza vigente, como es el paso peatonal de 1,20 mts.; libre de cualquier obstáculo, sin desniveles que dificulten la travesía por personas con movilidad reducida, sin puerta en sus extremos, que la altura del techo respeta la medida exigida de los 2,30 mts, que se respete la separación mínima de los 50 cm desde el cordón, y que los materiales de dicha estructura sean removibles.

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por no encuadrarse en

la normativa vigente, pero una vez analizado el tema en comisión se resuelve otorgar dictamen favorable a la solicitud.

Que la presente autorización queda sujeta al Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta que no surjan denuncias por trastornos en la circulación vehicular.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. HEFFELE MARTA FIORELLA JOANA, DNI 37.224.274, la intervención en la vía pública, por fuera de la línea municipal, un techado sobre la vereda, en el local comercial “ME TENTÉ PASTERIA”, ubicado en calle Yrigoyen N° 1436, Distrito R1, zona urbana, de la ciudad de Crespo.-

ARTICULO 2º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-